

ACUERDO No. IETAM-A/CG-12/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO IETAM/CG-08/2015

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión de Normatividad	Comisión Especial de Normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia político-electoral, en el que se incluyen la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en el INE.

2. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF, el Decreto por los que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó a las consejeras y consejeros electorales que integran este Consejo General del IETAM, los cuales fueron designados de manera escalonada, para fungir en dicho cargo: uno por siete años, tres por seis años y tres por tres años, contados a partir de la referida fecha.
4. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el POE los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado y se expidió la Ley Electoral Local.
5. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo CG/06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación de la Comisión Especial de Igualdad de Género.
6. En fecha 15 de octubre de 2015, se aprobó por parte del Consejo General del IETAM, el Acuerdo No. IETAM/CG-08/2015, mediante el cual se expidió el Reglamento Interior que rige la vida institucional de este organismo electoral.
7. El 4 de mayo del 2016, mediante Acuerdo IETAM/CG-112/2016, se reformaron, modificaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior, para incorporar la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. El 15 de agosto del 2016, mediante Acuerdo IETAM/CG-152/2016 del Consejo General del IETAM, se modificaron diversas disposiciones del Reglamento Interior, para incorporar la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional.
9. El 8 de marzo de 2017, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-03/2017 del Consejo General del IETAM se modifica el Reglamento Interior en cumplimiento al artículo Quinto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE.

- 10.** El 5 de julio de 2017, mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-11/2017 el Consejo General del IETAM aprobó modificaciones y adiciones de diversas disposiciones del Reglamento Interior, relacionadas a la estructura orgánica del IETAM.
- 11.** El día 30 de marzo de 2019, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-26/2019 del Consejo General del IETAM, se aprobaron diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interior.
- 12.** El 29 de agosto de 2019, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-53/2019 mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por el que se propuso la incorporación de plazas de la Rama Administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 13.** El día 30 de enero de 2020, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2020, se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM.
- 14.** El día 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID19.
- 15.** El día 12 de mayo de 2020, El Consejo General emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-10/2020, por el que se aprobó la creación de la Comisión de Normatividad, en la cual se previó la integración de la representación de los partidos políticos con derecho a voz.
- 16.** Mediante Decreto publicado en el DOF el 13 de abril de 2020, se aprobaron las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativas a la violencia política en razón de género, su concepto, prevención y protección, así como los elementos para considerar las conductas que se considera la comisión de un delito, la creación de comisiones especiales en la Fiscalía General de la República

para su investigación, así como el lenguaje incluyente.

- 17.** El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
- 18.** El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el DOF del 23 de julio del 2020.
- 19.** El 26 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-06/2021, por el que se aprueba la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial para el Voto de los Tamaulipecos y las Tamaulipecas en el Extranjero, para la elección de la Gubernatura correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022,
- 20.** El propio día 26 de enero, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG07/2021, por el que se aprueba la creación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del IETAM, a propuesta de su Presidencia.
- 21.** El mismo día, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2021 por el que se aprueba equiparar el nivel de responsabilidad de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas a nivel de Dirección Ejecutiva, así como el cambio de denominación a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM,
- 22.** En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-09/2021, por el que se aprueba la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IETAM, correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021.
- 23.** En Sesión celebrada el 02 de febrero del 2021, la Comisión Especial, aprobó el anteproyecto de acuerdo por el que se expide el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas y se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015.

24. En fecha 03 de febrero, mediante oficio CEN-036/2021 , la Comisión Especial turnó a la Presidencia del IETAM, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se expide el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas y se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015, a efecto de que se incluyera en el orden del día, en la siguiente sesión del Consejo General del IETAM, para su discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, base V, de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y del IETAM, en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

III. Por su parte, el artículo 20, párrafo segundo base III, numeral 1, de la Constitución Política de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IV. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y ciudadanas del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado así como sus ayuntamientos; la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

V. El artículo 3º, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas corresponde a las autoridades electorales del estado de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del

artículo 14 de la Constitución Federal.

VI. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

VII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

VIII. Conforme con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral Local, el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.

IX. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

X. Que los artículos 110, fracciones IV, XV, LXVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, establecen que son atribuciones del Consejo General del IETAM, **aprobar y expedir los reglamentos interiores** necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM, así como expedir el reglamento interno y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XI. De lo señalado en el considerando anterior, se advierte que la facultad concedida por la Ley Electoral Local, permite a éste Órgano Colegiado emitir acuerdos, lineamientos generales, o en su caso, aplicar las adecuaciones legales necesarias con el objetivo de lograr una plena observancia, atendiendo

al principio de legalidad en materia electoral, mismo que se encuentra previsto de manera genérica en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política Federal; y, en relación concreta con el desarrollo de la función electoral, en sus artículos 41, párrafo tercero, base V, párrafo primero, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b).

A mayor abundamiento, y atendiendo a que tanto en la Constitución Política Federal como en diversos ordenamientos legales se ha reconocido una facultad reglamentaria a favor de diversos órganos de la administración pública, la cual consiste en la aptitud de emitir actos materialmente legislativos, con características de generalidad, abstracción e impersonalidad, que responde a la necesidad de que determinados órganos establezcan un marco normativo que les permita desempeñar de manera adecuada las atribuciones que les concede la ley, **como lo es en el presente caso**, lo anterior conforme a la Tesis XCIV/2002, sostenida por la Sala Superior del TEPJF, de rubro: **"INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL"**¹. Siendo congruente, esta potestad reglamentaria con el principio de legalidad en la medida en que está supeditada a que, haya una disposición constitucional o legal que la prevé, lo cual en el presente caso, deriva de lo dispuesto en el artículo 1o de la Constitución Política Federal.

En este tenor, la emisión del presente acuerdo obedece a la necesidad que tiene este Órgano Electoral de contar con un reglamento interno que le permita desempeñar sus atribuciones establecidas en la Ley.

XII. Por otro lado, tenemos que en el acuerdo IETAM-A/CG-10/2020, aprobado por el Consejo General del IETAM el 12 de mayo de 2020, se estableció que, entre otras, la Comisión Normatividad tiene las atribuciones siguientes: "a). *Proponer al Consejo General la expedición de nuevas normas y, en su caso, propuestas de adecuaciones a la normatividad existente; excepto aquella que por disposición legal este reservada al propio Consejo General, a alguna de sus Comisiones, o áreas del Instituto; así como la de carácter administrativo; b). Discutir y aprobar los dictámenes y proyectos de acuerdo, y, en su caso, rendir los informes que deban ser presentados al Consejo General en los asuntos competencia de la Comisión; c). Realizar estudios comparativos de ordenamientos legales que rijan la actuación de otros Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de advertir innovaciones jurídicas susceptibles de ser incorporadas a la normatividad interna del IETAM, informando de ello al Consejo General.*

¹ Aprobada por la Sala Superior del TEPJF en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.
<https://www.te.gob.mx/USEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XCIV/2002&tpoBusqueda=S&sWord=tesis,XCIV/2002>

XIII. En tal sentido, la Secretaría Ejecutiva del IETAM, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de área y Unidades Técnicas de este Instituto, para que desde sus respectivas funciones y atribuciones analizaran exhaustivamente el Reglamento Interior, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad que se requieran atender y actualizar en aras de contar con una base normativa que garantice el pleno funcionamiento de este órgano colegiado y que al mismo tiempo esté armonizada a los principios constitucionales y convencionales.

De las reuniones sostenidas con las distintas áreas de este instituto, surgieron diversas propuestas de modificaciones, adiciones y derogaciones de disposiciones legales que integran el reglamento interior en comento, por lo que a fin de armonizarlas y homologarlas con el marco constitucional vigente, este órgano electoral valora que las propuestas son una cantidad considerable y de temas muy diversos, por tanto, estima necesario la expedición de un nuevo reglamento, en el que se plasmen dichas propuestas; de igual forma no pasa desapercibido lo descrito en ciertos antecedentes del presente Acuerdo de los que se desprende que el Reglamento Interior vigente, ha sufrido muchas modificaciones para adecuar disposiciones a las necesidades elementales de este Instituto.

XIV. De lo expuesto con antelación se advierte la necesidad de abrogar el Reglamento Interior para dar paso al Reglamento Interno que delimite facultades, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones que se ajusten a las necesidades actuales este órgano electoral, guardando congruencia, armonía y legalidad con las reformas que se han realizado a la Ley Electoral Local y otras disposiciones vigentes, ello para estar en posibilidad jurídica de satisfacer siempre una actuación ceñida bajo los principios constitucionales de la materia electoral.

Lo anterior reafirma la necesidad de conformar el Reglamento Interno, toda vez que las modificaciones propuestas son de carácter sustantivo pues tienen impacto en las actividades y funciones de las áreas que conforman la estructura institucional. Por tal motivo, se citan a continuación de manera general algunas de las reformas que se presentan en el Reglamento Interno.

- Se incorpora un lenguaje incluyente y no sexista dentro del texto legal.
- En el apartado de estructura orgánica del Consejo General se realiza la adecuación de las denominaciones de las Comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 115 de la Ley Electoral

Local; así como la adición de la Comisión de Normatividad creada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-10/202.

- Se deroga la Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, toda vez que el procedimiento de designación de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y de las áreas ejecutivas de Dirección y unidades técnicas de los organismos públicos locales se efectúa conforme al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en virtud de la facultad de atracción ejercida por el INE a través de la cual fijó criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los organismos públicos locales en términos del artículo 4 del citado reglamento.
- Se incorpora la Jefatura de Oficina de Presidencia en apoyo a la Presidencia del Consejo General, a efecto de que apoye a la persona titular de la Presidencia, en los asuntos propios del encargo, estableciéndose su funciones tales como el control de la agenda oficial, atención al público, control de las audiencias, de reuniones internas, eventos y seguimiento a las instrucciones y acuerdos derivados sesiones del Consejo General, de las Comisiones, Comités, Juntas y reuniones en las que participe la persona titular de la Presidencia.
- Se adiciona el área de Coordinación de Archivo Institucional, como área de apoyo de la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 136, inciso f), así como de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Archivos, cuyo principal objetivo, lo es, según el numeral 1 del citado ordenamiento, entre otros, *“establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.”*
- Se agregan a la estructura y se definen las funciones de las plazas de Coordinación y Técnico del área de lo Contencioso Electoral, Técnico de Vinculación con el INE, Técnico de Educación Cívica y Técnico de

Participación Ciudadana, que fueron incorporadas al Servicio Profesional Electoral

- Se incorpora que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales contará con una la Subdirección de Medios de Impugnación y se señalan sus funciones.
- Se agrega a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas la Subdirección de Candidaturas Independientes como área de apoyo y se establecen sus funciones.
- A la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación se eliminaron y adecuaron las atribuciones y porciones de éstas declaradas inválidas por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020.
- Se adiciona que la persona titular del Órgano Interno de Control contará con un Coordinador o Coordinadora de Auditores, estableciéndose sus funciones.
- Se incorpora a la estructura del IETAM a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del IETAM, así como las atribuciones conferidas, en términos del Acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM señalado en el Antecedente 20 de este Acuerdo.
- Se realiza el cambio de denominación la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas y se actualizaron sus atribuciones, de conformidad al Acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM señalado en el Antecedente 21 del presente instrumento.
- Se adiciona a las Comisiones del Consejo General del IETAM la Comisión Especial para el Voto de los Tamaulipecos y las Tamaulipecas en el Extranjero y Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como sus respectivas atribuciones, en términos de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del IETAM referidos en los antecedentes 19 y 22 del presente Acuerdo,

XV. Con base a lo anterior, se llega a la conclusión de la viabilidad de abrogar el Reglamento Interior y expedir el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, con la misma esencia normativa de la materia, respecto a la

organización y funcionamiento del IETAM, para cumplir debidamente con las obligaciones encomendadas y los fines para los que fue creado.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero 41, párrafo tercero, base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20, párrafo segundo base III, numeral 1, de la Constitución Política de Tamaulipas, artículos 1, 3 párrafo tercero, 99, 100, 102, 103 artículo 110, fracciones IV, XV, LXVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la expedición del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas expedido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015 del 15 de octubre de 2015 y reformas subsecuentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de área y Unidades Técnicas de este Instituto y Titular del Órgano Interno de Control, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 07, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 05 DE FEBRERO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

PARA CONSUI